

Bogotá, Febrero 28 de 2018

ANH



Al responder cite radicado: 20181390069022 Id: 257064

Folios: 13 Fecha: 2018-02-28 16:00:53

Anexos: 0

Remitente : ESTHER DAVILA VISBAL

Destinatario : GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y CONTRATACION

Doctora

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Gerente de Asuntos legales y Contratación

Supervisora Contrato 024 de 2018

Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)

Ciudad

Referencia: Entrega de Informe de Actividades No. 2 del Contrato 024 de 2018, mes de Febrero de 2018.

De conformidad con el contrato No. 024 firmado el 15 de enero de 2018, entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la suscrita, se remite el informe de actividades del mes de febrero de 2018.

Atentamente,

Esther Dávila Visbal

CC No. 51.853.452 de Bogotá

Anexo: el Informe de Actividades No 2 del mes de febrero de 2018. Contrato 024 de 2018. (13 folios)

INFORME MENSUAL No. 2 DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORIA JURIDICA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTHER CECILIA DAVILA VISBAL
NÚMERO DEL CONTRATO	024 DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA ANH EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS JURÍDICAS DE CONCEPTOS Y DE DOCUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN EJECUCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE E&P Y TEA SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2018
PERIODO DEL INFORME	Del mes de febrero de 2018

1. OBJETIVO: Describir las actividades de un periodo del mes o del mes derivadas del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas contempladas en el contrato indicado de manera precedente.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:

- 2.1 Apoyar en la elaboración de conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de Contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los Contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.
- 2.2 Adelantar el análisis jurídico de la viabilidad de apertura y cierre del procedimiento de incumplimiento, de conformidad con las solicitudes realizadas por la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, Vicepresidencia Técnica, o la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones.
- 2.3 Brindar acompañamiento al Gerente de Asuntos Legales de la ANH, para adelantar las audiencias de incumplimiento, de conformidad al procedimiento establecido contractualmente.
- 2.3 Elaborar el correspondiente acto administrativo por medio del cual se define el procedimiento de incumplimiento respectivo.
- 2.4 Realizar el seguimiento a los incumplimientos, verificando plazos otorgados y avance del cronograma autorizado por la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, y las prórrogas de las garantías entre otros.
- 2.5 Presentar informes de avance de los procedimientos de incumplimiento al Gerente de Asuntos Legales de Contratación cuando sean requeridos.

2.6 Proyección de respuesta de los derechos de petición de los entes de control nacionales y territoriales, atinentes a los procedimientos de incumplimiento de los contratos E&P y TEA, cuando se requiera.

No.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1	Remisión proyecto acto administrativo de terminación del Contrato E&E La Maye	Correos electrónicos del 1 de febrero de 2018
2	Remisión presentación al Consejo Directivo del Convenio E&E Sogamoso	Correo electrónico del 19 de febrero de 2018
3	Remisión a la GSCYMA de la línea de tiempo de los Contratos E&P LLA-4, LLA-8 y LLA-6 para verificación.	Correo electrónico del 20 de febrero de 2018
4	Remisión de antecedentes del Convenio E&E Suiriri	Correo electrónico del 21 de febrero de 2018
5	Respuesta a solicitud de información por la OAJ del Contratos E&E Morichito	Correo electrónico del 22 de febrero de 2018
6	Elaboración y Remisión al Representante Legal de la empresa Varosa Energy del acta del proceso de instancia ejecutiva	Correo electrónico 23 de febrero de 2018
COMUNICACIONES PROYECTADAS CON RADICADO PROVISIONAL EN REVISIÓN		
	Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia Técnica, a fin de presentar concepto sobre si es posible realizar trabajos de explotación en le área remanente de la restricción ambiental del Contrato E&P LLANOS 37	Id provisional 141463
	Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos para remitir la Resolución que resuelve el cierre del procedimiento de incumplimiento del Contrato E&P Portón	Id provisional: 143196
	Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos para remitir l el recurso de reposición del Contrato E&E Morichito	Id provisional: 144850
	Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos para remitir l el recurso de reposición del Contrato E&E Arrendajo	Id provisional: 145523
COMUNICACIONES PROYECTADAS Y RADICADAS		
	Se proyectó comunicación externa a HOCOL solicitando información para definir la instancia ejecutiva del Contrato E&P VIM-6.	Id 249416
	Se proyectó comunicación interna a Presidencia a fin de convocar Comité de Contratos de Hidrocarburos.	Id 255989
	Se proyectó comunicación interna a la Vicepresidencia de Asignación de Áreas, solicitando información del Contratista del Contrato E&P LA MAYE.	Id 255430

REUNIONES PRESENCIALES

Reunión en el Ministerio de Minas y Energía para presentación del Contrato E&P LA Pola	8 de febrero de 2018
Reunión el Presidencia de la ANH procedimiento de Instancia Ejecutiva Contrato E&P Varosa	13 de febrero de 2018
Reunión en la GSCYMA para análisis de los contratos E&P LLA-a, LLA-6, LLA-8 y Siriri	20 y 21 de febrero de 2018
Reunión con VCH para verificar estado del Contrato E&E Talora	23 de febrero de 2018
Comité de Contratos de Hidrocarburos- presentación Contratos para la terminación por mutuo acuerdo y acreditación valor pozo	28 de febrero de 2018

Nota: La ejecución de las obligaciones contractuales establecidas a cargo del contratista, depende de las necesidades que presente la Oficina Asesora Jurídica o la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación para el periodo de tiempo objeto del presente informe.

Razón por la cual pueden presentarse escenarios en los cuales no se registre el desarrollo de actividades tendientes a dar cumplimiento a algunas obligaciones contractuales, lo que no obsta para que en desarrollo del contrato, el contratista de cumplimiento a lo pactado.

2 OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

N.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Esther Davila Visbal', written in a cursive style.

ESTHER DAVILA VISBAL

C.C. 51.853.452

CONTRATO 282 de 2017

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 01 de febrero de 2018 9:17 a. m.
Para: Gustavo Alexander Garcia Parra
Asunto: PROPUESTA ACTO ADMINISTRATIVO CONTRATO E&P LA MAYE
Datos adjuntos: 31-01-17 Terminación Contrato La Maye Fase 1y 2 Unif.doc

Dr Gustavo cordial saludo

Se remite la propuesta del acto administrativo a fin de dar por terminado el Contrato E&P La Maye, por incumplimiento de sus obligaciones.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2018 9:09 a. m.
Para: Clara Natalia Rivera Estupinan
Asunto: RV: PRESENTACION CONVENIO E&E SOGAMOSO
Datos adjuntos: PRESENTACION CONSEJO DIRECTO SOGAMOSO.pptx

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2018 5:42 p. m.
Para: Monica Rocio Adarme Manosalva <monica.adarme@anh.gov.co>
Asunto: PRESENTACION CONVENIO E&E SOGAMOSO

Dra cordial saludo, se remite la presentación ya revisada por la Dra. Alexandra

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: martes, 20 de febrero de 2018 5:23 p. m.
Para: Sandra Paola Tovar Sandoval
Asunto: TIEMPOS llanos 4-6 y 8
Datos adjuntos: DocuPROScan-2018-02-20-17-16-49-212.pdf

Ing. Sandra, cordial saludo

De acuerdo con nuestra conversación te remito la línea de tiempo de los contratos LLA-a, LLA-6, LLA-8

Gracias

ESTHER DAVILA VISBAL

-----Mensaje original-----

De: esther.davila@anh.gov.co [mailto:esther.davila@anh.gov.co] Enviado el: martes, 20 de febrero de 2018 5:15 p. m.
Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>
Asunto: Your scanned files

Your scanned files are attached to this message.

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2018 9:01 a. m.
Para: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: RV: Proyecto de comunicación
Datos adjuntos: Convenio de Exploración y Explotación Área Siriri.docx

Dra. Mónica, cordial saludo

Conforme a la comunicación remitida, se remite algunos antecedentes que la suscrita considera importantes, a fin de verificar la diligencia que ha tenido ECOPEPETROL en el transcurso de estos años que ha estado suspendido el Contrato, para reanudar el ingreso al Bloque.

Atentamente

ESTHER DÁVILA VISBAL

De: Monica Rocio Adarme Manosalva
Enviado el: martes, 20 de febrero de 2018 2:04 p. m.
Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>
Asunto: Fwd: Proyecto de comunicación

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Rodolfo Mario Garcia Paredes <rodolfo.garcia@ecopetrol.com.co>
Sent: Tuesday, February 20, 2018 2:00:29 PM
To: Monica Rocio Adarme Manosalva
Subject: Proyecto de comunicación

Apreciada Mónica.

En línea con lo conversado y con el ánimo de complementar nuestros argumentos con el fin de buscar un acuerdo directo con la ANH, adjunto encontrarás un proyecto de carta que queremos remitir a la ANH. Con gusto profundizaremos en cualquier aspecto que consideren pertinente.

Un abrazo

Rodolfo García



IMPORTANTE: El contenido de este mensaje es propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH, puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo debe ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual este dirigido.

Le recordamos que usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de ANH, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como la retención, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con sus cometidos estatales. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

Declinación de responsabilidades.
Para más información haga clic.
[Aquí.](#)

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2018 2:18 p. m.
Para: Jose Luis Ramirez Rodriguez
CC: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: RE: Solicitud de información Contrato Morichito
Datos adjuntos: Resolucion No. 759 de 2017 notificada..pdf

Cordial saludo Jose Luis

El Procedimiento para la Declaratoria de Incumplimiento, se inició mediante comunicaciones con Oficios Nos.E-139-2016-001994 Id:5189 del 22 de enero de 2016, y con alcance realizado mediante Oficio No.E-139-2016-002887 Id:7229 del 29 de enero de 2016, al observarse el presunto incumplimiento relacionado con los Literales e),f) y g) de la Cláusula 28 Numeral 28.2 del Contrato E&E Morichito, que disponen:

"(...)
e) Omitir en los plazos establecidos, de manera injustificada, la entrega de información técnica, resultado de las Operaciones de Exploración, Evaluación, Desarrollo o Producción, cuya importancia impida el desarrollo de sus funciones a la ANH", (...) "f) Incumplimiento de la entrega de las garantías según lo establecido en la Cláusula 22 (numeral 22.3)" y "g) Incumplir de manera injustificada cualquier otra obligación contraída por EL CONTRATISTA en virtud y relacionada con el objeto de este contrato".

Luego de evaluados los descargos allegados por DCX SAS bajo Radicado No. R-401-2016-005692 id: 14186 del 26 de febrero de 2016, la ANH mediante Resolución 759 del 27 de diciembre de 2017 resolvió:

"(...)

Artículo Primero.- Declarar el incumplimiento y en consecuencia la terminación unilateral del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, E&E del 31 de mayo de 2005, Sector Morichito, celebrado el 9 de abril de 2008 con la Sociedad DCX S.A.S., por la configuración de la causal "e" del Numeral 28.2 de la Cláusula 28 del citado Contrato.

Artículo Segundo.- Declarar el incumplimiento y en consecuencia la terminación del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, E&E del 31 de mayo de 2005, Sector Morichito; celebrado el 9 de abril de 2008 con la Sociedad DCX S.A.S., por la configuración de la causal "f" del Numeral 28.2 de la Cláusula 28 del citado Contrato.

Artículo Tercero. - Imputar responsabilidad a la Sociedad DCX S.A.S. por concepto del incumplimiento de las obligaciones, prestaciones y compromisos a su cargo, conforme a la parte motiva.

Artículo Cuarto.- Una vez en firme la presente decisión, ordenar a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, que inicie las actuaciones pertinentes para la liquidación y devolución del Área del Contrato E&E Morichito, atendiendo los términos y consecuencias previstas en el citado Contrato, y en el presente Acto Administrativo.

Artículo Quinto. - Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, en los términos señalados en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Artículo Sexto. Notificar esta Providencia al Representante Legal de DCX S.A.S., a través de su apoderado o quien haga sus veces, de conformidad con los Artículos 66 y siguientes del mismo Código"

La anterior Resolución fue notificada por aviso el 26 de enero de 2018, contra la cual y estando en término para su presentación la empresa Contratista interpuso Recurso de Reposición mediante la comunicación de Radicado No.20186410050772 Id:252044 del 9 de febrero de 2018.

Se adjunta lo solicitado.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

De: Jose Luis Ramirez Rodriguez

Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2018 10:03 a. m.

Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>

Asunto: Solicitud de información Contrato Morichito

Buenos días Esther, la Oficina Asesora Jurídica se encuentra tramitando la respuesta al Memorando 20185010046443 Id: 254842, emanado de la VORP, por ello, respetuosamente acudo ante Ud. con el fin de solicitarle se remita la siguiente información, necesaria para dar respuesta a la solicitud referida:

1. Se informe el estado actual del proceso para declarar el incumplimiento del Contrato de Exploración y Explotación Morichito.
2. Se remita copia digital de la Resolución No. 759 del 27 de diciembre de 2017, mediante la cual se declaró el incumplimiento. Además, informar sobre si dicho acto administrativo se encuentra en firme, la fecha de su firmeza; o en su defecto, si se encuentra en trámite de notificación, número de Oficio con el cual se citó a notificar, fecha de notificación ya sea personal o por aviso, si a la fecha se han interpuesto recursos o la fecha límite para su interposición, etc.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración, quedando atento a su respuesta.

Atentamente,

JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ

Exerto G3 Grado 4 - OAJ



IMPORTANTE: El contenido de este mensaje es propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH, puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo debe ser utilizada por la

persona, entidad o compañía a la cual este dirigido.

Le recordamos que usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de ANH, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como la retención, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con sus cometidos estatales. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aqui.](#)

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2018 6:06 p. m.
Para: 'varosaenergylfa@hotmail.com'; 'oscar.vargas@varosaenergy.com'
CC: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: ACTA INSTANCIA EJECUTIVA
Datos adjuntos: DocuPROScan-2018-02-23-16-30-59-251.pdf;
DocuPROScan-2018-02-23-16-56-06-618.pdf

Cordial saludo Señor Oscar Vargas

Se remite el acta de reunión del 13 de febrero de 2018, en la cual se dio inicio al Procedimiento de Instancia Ejecutiva, con el fin de proceder a su firma y remisión por esta misma vía.

Igualmente, me permito recordarle que la fecha para la entrega del cronograma es hasta el 5 de marzo de 2018.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2018 9:57 a. m.
Para: Jairo Edmundo Cabrera Pantoja
Asunto: reglamento de contratación misional
Datos adjuntos: reglamento de contratacion misional.docx

Doctor Jairo, cordial saludo

Se remite la propuesta de actualización de la sección 2 y 3 del manual de contratación misional, para sus comentarios

Atentamente

ESTHER DÀVILA VISBAL



MEMORANDO

PARA: GLORIA TERESA MARTINEZ MORALES
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)

DE: ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

ASUNTO: Procedimiento de Incumplimiento Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos No.5 de 2007 LA MAYE.

Con toda atención solicitamos indicar a esta Gerencia, los datos de dirección de notificación y nombre del Contratista del Contrato E&P La Maye y su Representante Legal.

Lo anterior, con el fin de notificar el alcance y contenido del Acto Administrativo que decide el Procedimiento de Incumplimiento, iniciado el 5 de marzo de 2015.

Cordialmente,

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ

Revisó: Gustavo García Parra / Mónica Adarme Manosalva /Componente Jurídico OAJ



Doctora.
ELSA JEANNETH JAIMES ROMERO
Representante Legal.
HOCOL S.A.
Carrera 7 No. 113 - 43, Piso 16, Torre Samsung.
Ciudad.

Asunto: Contrato de Exploración y Producción VIM-06

Hacemos referencia a las comunicaciones con Radicados Nos. 20156240321262 del 1 de diciembre de 2015 y R-401-2016-005427 Id:13431 del 24 de febrero de 2016 en las cuales HOCOL S.A., solicitó la terminación por mutuo acuerdo del Contrato E&P VIM 6, debido a restricciones ambientales impuestas en la Licencia Ambiental del Área de Perforación Exploratoria – APE VIM-6 y la baja prospectividad del bloque.

Sobre el particular, y en aras de tomar una decisión respecto de las solicitudes indicadas en el párrafo anterior, se requiere con toda atención que la Operadora remita a esta Gerencia, la solicitud dirigida a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos en la que HOCOL solicitó a la ANH reconocer las inversiones adicionales realizadas en el Bloque VIM-6 y que no hacían parte de los Compromisos Mínimos Exploratorios de la Fase 1, anexando los soportes con los que se acreditó la entrega de la información técnica al Banco de Información Petrolera, así como la Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la que conste el valor de las Inversiones Adicionales.

Finalmente, en atención a lo establecido en el Artículo 63 del Acuerdo 2 de 2015, se requiere allegar Concepto Técnico independiente en el que esa Compañía sustente la baja prospectividad del Área.

Cordialmente,

ALEXANDRA LIZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal-Componente Jurídico

Revisó: Gustavo García / Mónica Rocío Adarme Manosalva – Componente Jurídico OAJ





MEMORANDO

Para: JAIRO LÁZARO ORTIZ
Secretario Técnico del Comité de Contratos de Hidrocarburos

De: ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

Asunto: Convocatoria Sesión Ordinaria Comité de Contratos de Hidrocarburos. Solicitudes de Terminación por Mutuo Acuerdo y otro.

En atención a lo establecido en la Resolución No. 539 del 21 de septiembre de 2017, emitida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, "por la cual se deroga la Resolución 696 del 20 de noviembre de 2012 y se adecua la conformación y funcionamiento del Comité de Contratos de Hidrocarburos en la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH", la cual consagra en su Artículo Primero, que se conforma el "...Comité de Contratos de Hidrocarburos como máxima instancia Asesora en materia de administración y ejecución de los Contratos de Explotación y Producción de Hidrocarburos...", entre cuyos objetivos, se encuentra; "(...) Buscar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, mediante la adecuada administración de los Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos...", al igual que entre sus funciones se resalta la siguiente: "Asesorar y orientar... en temas específicos cuya complejidad y manejo requieran un análisis y tratamiento integral, con el fin de privilegiar en todo caso la consecución de los objetivos misionales de la ANH y el cumplimiento objetivo de los Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos..."

En esa línea, la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación -GALC, con toda atención le solicita en su calidad de Secretario Técnico del Comité, incluir dentro de la próxima Sesión Ordinaria del Comité de Contratos de Hidrocarburos, los siguientes temas, con el propósito que sean analizados dada su particularidad y complejidad:

Contrato TEA AMAZONAS-4. Terminación por Mutuo Acuerdo sin pago. Solicitud elevada por UNION TEMPORAL ECOPETROL HOCOL S.A., en la que se argumenta que debido a hechos de fuerza mayor; imposibilidad jurídica y medioambiental, no es posible ejecutar las actividades objeto del Contrato en más de un 97% del Área del bloque; de conformidad con la Resolución No. PS.GJ.1 .2.6.15.0596 del 30 de abril de 2015, expedida por CORMACARENA, adicionalmente aducen que el Área restante carece de viabilidad de tipo técnico, para ejecutar las actividades pendientes.



Contrato E&P LLA-13. Terminación por Mutuo Acuerdo sin pago. Solicitud elevada por HOCOL en la que se argumenta que debido a hechos de fuerza mayor, imposibilidad jurídica y medioambiental no se pueden ejecutar las actividades objeto del Contrato en más de un 87% del Área del Bloque; según se lee en el Concepto Técnico emitido por CORPORINOQUIA el 28 de noviembre de 2013, y que sumado a lo anterior, el Área restante carece de viabilidad de orden técnico para ejecutar los compromisos de la Fase.

Convenio de Exploración y Explotación SIRIRI. Acreditación de la inversión realizada en el Pozo Magallanes-1 para cumplir el compromiso de la Fase 3 del Periodo de Exploración del Convenio. Solicitud presentada por ECOPETROL, en la que se ha manifestado y soportado, que a partir del año 2014 y luego de haber iniciado la perforación del citado Pozo, el cual dicho sea de paso, alcanzó una profundidad total de 2.371 pies; por decisión unilateral del Gobierno Nacional, mediante acuerdo suscrito con la Comunidad Indígena U'wa, se dispuso entre otros, suspender toda actividad en el Bloque SIRIRI. Con ocasión de lo expuesto, ECOPETROL se vio obligada a adelantar las actividades de cierre y desmovilización del taladro, y a realizar inversiones por un valor que asciende a VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO (US\$22.686.124) DÓLARES ESTADOUNIDENSES, como consta en el Certificado del Revisor Fiscal, valor que supera ostensiblemente el costo normal del Pozo, por circunstancias, según lo sostiene el Contratista, ajenas a su voluntad, y que persisten a la fecha.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a las solicitudes contenidas en el presente Memorando.

Cordialmente.


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal/Componente Jurídico
Revisó: Gustavo García Parra/ Componente Jurídico
Revisó: Mónica Adame/ Componente Jurídico